

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 603 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Germán Cruz Alonso, contra la empresa “Cualdisa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 17 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la recepción de las presentes actuaciones, con testimonio de la resolución dictada por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, acútese recibo y conforme a lo dispuesto por la misma, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos, procediéndose al archivo del expediente, previa anotación en los libros de su razón.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la misma, siendo necesario para su interposición que la recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce en disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado en “Banes-to”, el importe de 25 euros acreditándose dicho depósito anteriormente a la interposición del recurso, de no acreditarse no será admitido a trámite.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cualdisa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.865/11)